

*Constitutiones Ordinis Fratrum Minorum Capuccinorum saeculorum decursu promulgatae, 1: Constitutiones antiquae (1529-1643)*. Editio anastatica (Romae, Curia, Generalis OFM Cap., 1980), 674 pp.

La familia Capuchina es la más reciente de las tres ramas que actualmente integran la primera Orden de S. Francisco de Asís. Aunque de facto comenzó a existir desde 1525, el reconocimiento jurídico por parte de la Iglesia es de 1528. En el presente volumen se contiene una edición anastática de las constituciones por las cuales se regieron los Capuchinos desde 1529 hasta 1643, quedando para ulteriores volúmenes las restantes constituciones hasta 1909. A medida que los textos jurídicos pierden su valor vinculante por la aparición de un nuevo ordenamiento, tales textos tienden a desaparecer por considerárselos desprovistos de toda utilidad práctica. Sin embargo, hoy reconocemos que estos ordenamientos, tiempo ha desprovistos de fuerza legal, constituyen una fuente de primer orden para conocer la identidad histórica de la colectividad cuya vida informaron. Por ello, es digna de todo aplauso la iniciativa de la Curia General de los Capuchinos de acercar a los lectores, en esta espléndida edición anastática, las constituciones de su Orden desde 1529 a 1643. Trátase concretamente de las de 1529, 1536, 1552, 1575, 1608, 1638 (éstas en latín y en italiano) y las de 1643. A la reproducción anastática de estas constituciones precede una introducción con los datos esenciales que configuran la fisonomía de cada uno de estos ordenamientos. Sin duda alguna que la presente edición constituirá uno de los frutos permanentes de la celebración del VIII Centenario del nacimiento de S. Francisco de Asís. Ojalá que las otras ramas franciscanas imiten este ejemplo.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

FERREIRA, José de Azevedo: *Alphonse X: Primeyra Partida*. Edition et Etude, Instituto Nacional de Investigaçao Cientifica, Braga 1980, 610 pp.

Las obras legales de Alfonso X el Sabio fueron objeto de versión al idioma galaico-portugués; ya la Academia de la Historia, cuando preparaba en 1807 la edición de *Las Partidas* y en 1836 la de *los Opúsculos Legales*, prestó su atención a estos textos no castellanos, y así en su Biblioteca se encuentran dos versiones galaico-portuguesas de la Primera partida y otra de la Tercera. De otras Partidas: de la Segunda y Séptima también se conocen algunos fragmentos, lo que deja suponer que la obra completa tuvo su versión portuguesa, aunque hoy no se conserve íntegramente.

La presente edición del texto portugués de la Primera Partida se ha hecho siguiendo el códice núm. 2 de los Fondos Antiguos del Archivo de la Torre do Tombo de Lisboa, procedente del monasterio de Alcobaça, y del que se obtuvo una de las copias que se guardan en la Biblioteca de la